



Gobierno del Estado Plurinacional de
BOLIVIA

Ministerio de
Trabajo, Empleo y Previsión
Social

ACLARACIÓN

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social a través de la Dirección General de Trabajo, Higiene y Seguridad Ocupacional, **ACLARA** a la ciudadanía en general, lo siguiente:

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto Supremo N° 4196 de 17 de marzo de 2020, que dispuso la declaratoria de la emergencia sanitaria nacional y cuarentena en todo el territorio, esta Cartera de Estado emitió la Resolución Ministerial N° 189/20 y Comunicado N° 09/2020, ambos de 18 de marzo de 2020, referidos a la estabilidad laboral relacionada a la reducción obligatoria y excepcional de la jornada laboral de trabajo. En la misma línea, el Comunicado N° 14/2020 de 8 de abril de 2020, emitido en el marco del Decreto Supremo N° 4199 y Decreto Supremo N° 4200 de 21 y 25 de marzo de la presente gestión, **RECUERDA** en el punto primero, que la estabilidad laboral en entidades públicas y privadas, está protegida por el Estado Boliviano, el mismo que se refiere a los trabajadores o servidores públicos sujetos a la aplicación de la Ley General del Trabajo; siendo otro el tratamiento y marco normativo para los servidores públicos regidos por el Estatuto del Funcionario Público y sus reglamentos.

La Paz, 21 de abril de 2020

Sergio Cardozo Subieta
DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO
HIGIENE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO
Y PREVISION SOCIAL



Código de verificación de
autenticidad del comunicado

Dirección: Calle Yanacochoa esq. Mercado s/n Teléfono: Central Piloto 2408606
www.mintrabajo.gob.bo